



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Nieguese la petición de terminación del proceso presentada por la apoderada de la parte demandante, como quiera que, revisado el expediente mediante auto de fecha 04 de febrero de 2021 se aprobo la liquidación del credito por el valor de \$6.089.075 y en el memorial en el que solicita la terminación por pago total manifiesta que existen títulos por el valor de \$5.466.803.00 que satisfacen intereses, honorarios, gastos judiciales y demas; Se requiere a la parte accionante para que aclare dicha situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.33 QUE SE FIJO
EL DIA: 02 de marzo de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA AD-HOC

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d035db44c08395c629e1d23ae9c08f46427f8929a496f6b6f22317fe7d155fe6
Documento generado en 01/03/2021 04:15:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>